

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 16 de ENERO del 2008

Vistos: el expediente N° 0292-2008, Renovación de Contrato a Plazo Fijo

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones para la Renovación de Contrato del Personal en el Sector Público Nacional;

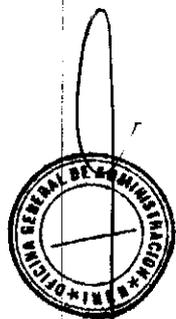
Que, resulta necesario proveer de personal profesional para asegurar el buen funcionamiento de los servicios asistenciales de nuestra Institución, por lo que se requiere Renovar el Contrato al personal propuesto;

Que, mediante Memorando N° 008-2008-OGPP-INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, se aprueba la disponibilidad presupuestal para efectuar la Renovación de Contrato;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley 28748 Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Ley 27669 Ley del Trabajo de la Enfermera y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2002-SA;

Y con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA de asignación de Funciones de Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y



Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el Vº Bº de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Renovar el Contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2008 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al personal que a continuación se indica:

Como **ENFERMERA**, con la Remuneración Unica de Contrato de S/. 37.70 más las Remuneraciones Complementarias de S/. 901.63 a:

C.E.P

LERMO SANDOVAL, JENNY IVONNE DNI 21120659 24403

F. NAC. 31-01-1971

Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0462-00001 (0016)

BOHÓRQUEZ RIOS, EMMA ESTELA DNI. 10712412 23658

F. NAC. 07-04-1956

Cadena Funcional Programática 14-064-0123-00540-0766-00001 (0018)

Artículo Segundo.- El egreso se aplicará a la Asignación Especifica 5.1.11.10 - Retribuciones y Complementos Contratos a plazo fijo del Sector 11- Salud, Pliego 136 de la Unidad Ejecutora 001- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Artículo Tercero.- Las profesionales mencionadas en la presente resolución no podrán invocar causal alguna para ser nombradas, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas de acuerdo a las necesidades del servicio que requieran ser cubiertas en su oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- La Institución podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

Regístrese y comuníquese,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - () Área de Remuneraciones
 - () Área de Presupuesto
 - () Legajos
 - () Interesados
 - () Archivo
- CVR/ACM/OCE/cmr.